

PREGUNTA ESTATAL NÚM. 2

Enmienda a la *Constitución de Nevada*

Resolución Conjunta de la Asamblea N.º 1 de la 81.ª Sesión

¿Debería enmendarse la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* para que: (1) se revise la descripción de las personas que se benefician de las instituciones que el Estado debe fomentar y apoyar; 2) Se reemplace el término “instituciones” por “entidades”; y (3) Se aumenten las entidades para el beneficio de las personas con alguna discapacidad intelectual o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar?

Sí

No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN— Esta iniciativa de ley en la boleta electoral enmienda la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* para revisar la descripción de las personas que se benefician de las instituciones que el Estado está obligado a fomentar y apoyar de: (1) “locos” a “personas con enfermedades mentales significativas”; (2) “ciegos” a “personas ciegas o con problemas visuales”; y (3) “sordomudos” a “personas sordas o con problemas de audición”.

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral también reemplaza los términos “instituciones” por “entidades” en la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada*.

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral agrega además a la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* entidades para el beneficio de las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar.

Un voto “Sí” enmendaría la *Constitución de Nevada* para: (1) revisar la descripción de las personas que se benefician de las instituciones que el Estado está obligado a fomentar y apoyar; (2) reemplazar el término “instituciones” por “entidades”; y (3) agregar entidades para el beneficio de personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar.

Un voto “No” conservaría el texto existente en la *Constitución de Nevada* y no agregaría entidades para el beneficio de las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar.

RESUMEN—La Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* requiere que el Estado fomente y apoye instituciones para el beneficio de los locos, ciegos, y sordomudos, y fomente y apoye otras instituciones benéficas según lo requiera el bien público.

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral enmienda la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* para reemplazar el término “instituciones” por “entidades” y para modificar la descripción de las personas que se benefician de las entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar de: (1) “locos” a “personas con enfermedades mentales

significativas”; (2) “ciegos” a “personas ciegas o con discapacidad visual”; y (3) “sordomudos” a “personas sordas o con problemas de audición”.

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral también modifica la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* para agregar entidades para los beneficios de las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado debe fomentar y apoyar.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Cuando se redactó originalmente la *Constitución de Nevada* hace 160 años, se utilizaron términos diferentes para describir a las personas con enfermedades mentales o sordas. Este texto está obsoleto y es ofensivo. Además, al cambiar “instituciones” por “entidades”, esta iniciativa de ley en la boleta electoral garantizará que la Constitución refleje las políticas de otras agencias estatales con respecto al uso de términos que describen a ciertas poblaciones como institucionalizadas. La *Constitución de Nevada* se modifica con frecuencia para reflejar nuestra sociedad en evolución, y reemplazar términos ofensivos en la Sección 1 del Artículo 13 es un cambio muy necesario para brindar respeto a todos los habitantes de Nevada.

El impacto de las palabras utilizadas en la *Constitución de Nevada* se extiende más allá del documento mismo. Cuando se utilizan términos ofensivos y despectivos en la legislación Estatal, los mismos son perpetuados por abogados, jueces, trabajadores sociales, y otras personas que hacen referencia a la ley en su trabajo. Al reemplazar los términos “loco” y “sordomudo” por términos más dignos, podemos evitar estigmatizar y marginar a las personas y reducir las barreras discriminatorias que pueden enfrentar cuando buscan empleo, vivienda o servicios de salud mental. Por estas mismas razones, el Congreso de los Estados Unidos tomó medidas hace más de diez años para eliminar los términos “retraso mental” y “lunático” del *Código de los Estados Unidos*.

Al añadir entidades que benefician a las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado debe fomentar y apoyar, la Pregunta 2 garantiza que la disposición constitucional se aplique a una gama más amplia de personas con discapacidades. De manera similar, al cambiar el término “ciego” por “personas ciegas o con discapacidad visual”, esta iniciativa de ley en la boleta electoral reconoce que la discapacidad visual existe en un espectro y que las personas que no son totalmente ciegas, pero tienen algún nivel de discapacidad visual también pueden necesitar acceso a entidades públicas, como programas de capacitación contemporánea y tecnología de asistencia.

Reemplazar el texto obsoleto y ofensivo en la *Constitución de Nevada*. Vote “Sí” a la Pregunta 2.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

La enmienda de la *Constitución de Nevada* debería ser un hecho poco frecuente, y su texto no debería modificarse simplemente para dar cabida a una terminología que puede estar desactualizada o perder popularidad con el tiempo. Si bien términos como “loco” y “sordomudo” pueden resultar ofensivos según los estándares actuales, el lenguaje era aceptable en el momento en que se redactó la disposición. La *Constitución de Nevada* es

un documento histórico y no debemos esperar que siga el ritmo siempre cambiante del lenguaje por naturaleza.

La pregunta 2 no aborda eficazmente la cuestión más amplia del uso apropiado del lenguaje. La mayoría de los habitantes de Nevada no consultan la *Constitución de Nevada* para determinar qué términos son aceptables y es probable que muchos de ellos desconozcan las disposiciones constitucionales de su estado. De hecho, más de la mitad de los encuestados a nivel nacional por la Universidad Johns Hopkins no sabían siquiera si su estado tenía una constitución. Esta iniciativa de ley en la boleta electoral es un intento equivocado de lograr un cambio en el uso cotidiano del lenguaje.

No es necesario ampliar el lenguaje que define los tipos de instituciones que el Estado debe fomentar y apoyar. Nevada ya brinda servicios públicos para personas con discapacidades intelectuales y de desarrollo, así como para aquellos que tienen problemas visuales, pero no son totalmente ciegos. Cambiar estos términos no tendrá un impacto tangible en los tipos de instituciones fomentadas y apoyadas por el Estado.

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral es un cambio innecesario a la *Constitución de Nevada*. Vote “No” a la Pregunta 2.

NOTA FISCAL

Impacto Financiero—No Puede Determinarse

Las disposiciones de la Pregunta 2 modifican las disposiciones existentes en el Artículo 13, Sección 1 de la *Constitución de Nevada* que requieren que ciertas instituciones para el beneficio de “los Locos, Ciegos, y Sordomudos, y otras instituciones benéficas que el bien público pueda requerir”, sean fomentadas y apoyadas por el Estado, sujetas a las regulaciones que pueda establecer la Ley. Si los votantes aprueban esta pregunta de la boleta electoral, la *Constitución de Nevada* requeriría en cambio que ciertas entidades para el beneficio de “personas con enfermedades mentales significativas, personas ciegas o con problemas visuales, personas sordas o con dificultades auditivas y personas con discapacidades intelectuales o discapacidades del desarrollo, y otras entidades benéficas que el bien público pueda requerir”, sean fomentadas y apoyadas por el Estado.

Debido a que el Artículo 13, Sección 1 establece que el apoyo a estas entidades por parte del Estado está “sujeto a las regulaciones que pueda establecer la ley”, la Legislatura tendría que aprobar una legislación para brindar apoyo a entidades que actualmente no podrían recibir apoyo bajo la ley existente, si los votantes aprobaran esta cuestión. Sin embargo, debido a que no se puede predecir qué acciones puede tomar la Legislatura con respecto a las entidades que pueden recibir apoyo o la cantidad de apoyo que puede proporcionarse, el impacto financiero sobre el Estado no se puede determinar con ningún grado razonable de certeza.